



México

Misión Permanente de México ante
los Organismos Internacionales
en Ginebra

OGE00148

La Misión Permanente de México ante la Oficina de las Naciones Unidas y otros Organismos Internacionales con sede en Ginebra saluda muy atentamente a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y tiene el honor de hacer referencia a la comunicación conjunta de los procedimientos especiales AL MEX 9/2024, con fecha 20 de noviembre de 2024, respecto de alegaciones de denegación arbitraria de retorno a Nicaragua a nacionales de ese país, incluidas personas defensoras de derechos humanos, periodistas, activistas, familiares de personas presas y personas percibidas como opositoras.

Sobre el particular, la Misión Permanente transmite adjunto el informe del Estado mexicano mediante el cual se da respuesta a las cuestiones planteadas por los procedimientos especiales.

La Misión Permanente de México aprovecha la oportunidad para reiterar a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos las seguridades de su más atenta y distinguida consideración.

Ginebra, a 16 de enero de 2025.



**A la
Oficina del Alto Comisionado de las
Naciones Unidas para los Derechos Humanos,**

- **Grupo de Trabajo sobre la cuestión de los derechos humanos y las empresas transnacionales y otras empresas;**
- **Relatora Especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión;**
- **Relatora Especial sobre los derechos a la libertad de reunión pacífica y de asociación;**
- **Relatora Especial sobre la situación de los defensores de derechos humanos;**
- **Relator Especial sobre los derechos humanos de los migrantes**

G I N E B R A

MISION
PERMANENTE DE MEXICO
ANTE LOS ORGANISMOS
INTERNACIONALES CON
SEDE EN GINEBRA
GINEBRA SUIZA



Gobierno de
México

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Informe del Estado mexicano en respuesta a la Comunicación Conjunta enviada por el Grupo de Trabajo sobre la cuestión de los derechos humanos y las empresas transnacionales y otras empresas; Relatora Especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión; Relatora Especial sobre la situación de los defensores de derechos humanos y el Relator Especial sobre los derechos humanos de los migrantes

Comunicación Conjunta AL MEX 9/2024 en relación con alegaciones de denegación arbitraria de retorno a Nicaragua al momento de abordar el avión a nacionales de ese país, incluidas personas defensoras de los derechos humanos, periodistas, personas activistas políticas, familiares de personas presas y personas percibidas como opositoras. Algunas de las aerolíneas implicadas serían las compañías Aeroméxico con sede en México, y Avianca con sede en Colombia y cuya empresa matriz está en el Reino Unido

Ciudad de México, a 15 de enero de 2025

ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN	3
II. RESPUESTA DEL ESTADO MEXICANO	4
III. PETITORIOS.....	6

COMUNICACIÓN CONJUNTA AL MEX 9/2024 EN RELACIÓN CON ALEGACIONES DE DENEGACIÓN ARBITRARIA DE RETORNO A NICARAGUA AL MOMENTO DE ABORDAR EL AVIÓN A NACIONALES DE ESE PAÍS, INCLUIDAS PERSONAS DEFENSORAS DE LOS DERECHOS HUMANOS, PERIODISTAS, PERSONAS ACTIVISTAS POLÍTICAS, FAMILIARES DE PERSONAS PRESAS Y PERSONAS PERCIBIDAS COMO OPOSITORAS. ALGUNAS DE LAS AEROLÍNEAS IMPLICADAS SERÍAN LAS COMPAÑÍAS AEROMÉXICO CON SEDE EN MÉXICO, Y AVIANCA CON SEDE EN COLOMBIA Y CUYA EMPRESA MATRIZ ESTÁ EN EL REINO UNIDO

I. INTRODUCCIÓN

1. Los Estados Unidos Mexicanos, en adelante, “el Estado mexicano”, da respuesta a la Comunicación Conjunta de los Procedimientos Especiales *AL MEX 9/2024, en relación con alegaciones de denegación arbitraria de retorno a Nicaragua al momento de abordar el avión a nacionales de ese país, incluidas personas defensoras de los derechos humanos, periodistas, personas activistas políticas, familiares de personas presas y personas percibidas como opositoras. Algunas de las aerolíneas implicadas serían las compañías Aeroméxico con sede en México, y Avianca con sede en Colombia y cuya empresa matriz está en el Reino Unido.*

2. Dicha comunicación conjunta fue suscrita el Grupo de Trabajo sobre la cuestión de los derechos humanos y las empresas transnacionales y otras empresas; Relatora Especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión; Relatora Especial sobre la situación de los defensores de derechos humanos y el Relator Especial sobre los derechos humanos de los migrantes.

3. De acuerdo con los mandatos otorgados por el Consejo de Derechos Humanos, los procedimientos especiales en su Comunicación Conjunta intentan clarificar las alegaciones hechas de su conocimiento, y por lo cual solicitaron al Estado mexicano:

a) Sírvase proporcionar cualquier información o comentario adicional en relación con las alegaciones mencionadas en el anexo inicial;

- b) Sírvase proporcionar información sobre las medidas que el Gobierno de su Excelencia ha adoptado, o está considerando adoptar, para garantizar que las empresas domiciliadas en su territorio y/o jurisdicción respeten los derechos humanos en todas sus actividades, considerando los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre Empresas y Derechos Humanos.*
- c) Sírvase indicar qué medidas que el Gobierno de Su Excelencia ha adoptado para garantizar que las empresas domiciliadas en su territorio y/o jurisdicción, incluida la aerolínea Grupo Aeroméxico S.A.B., no contribuyan a violaciones del derecho internacional de los derechos humanos en sus operaciones.*
- d) Sírvase indicar las medidas que el Gobierno de su Excelencia ha adoptado, o está considerando adoptar para asegurar que las personas defensoras de los derechos humanos, periodistas y personas opositoras políticas cuyos derechos humanos se han visto afectados por las operaciones de empresas basadas en México, tengan acceso a medidas de reparación integrales y efectivas.*

4. Al respecto, el Estado mexicano presenta en respuesta la información siguiente:

II. RESPUESTA DEL ESTADO MEXICANO

5. La Unidad para la Defensa de los Derechos Humanos de la Coordinación para la Atención de Casos en Organismos Internacionales de Derechos Humanos, de la Secretaría de Gobernación, solicitó información al Instituto Nacional de Migración el cual informó que se realizó una consulta respectiva a las Direcciones Generales de Control y Verificación Migratoria, Dirección General de Protección al Migrante y Vinculación, así como, se generó una búsqueda de la Sub Comisión Jurídica, en donde no se encontraron registros de actas de rechazo, asistencia a Grupos Beta, quejas, conciliaciones o recomendaciones iniciadas desde la Comisión Nacional de los Derechos Humanos u otras instituciones defensoras de los Derechos Humanos.

6. Ahora bien, en México, hay una expectativa razonable de que las actividades de las empresas sean desempeñadas bajo el criterio de pleno respeto a los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las Empresas y los Derechos Humanos.

7. El Programa Nacional de Derechos Humanos 2020-2024 ha impulsado la aplicación de los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y las Directrices para Empresas Multinacionales de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, a través de las siguientes acciones puntuales:

2.3.6. Incentivar a las empresas para que implementen una cultura de prevención y denuncia en materia de trata de personas, en particular a aquellas que prestan servicios turísticos, de transporte y de comunicación.

3.6.2. Impulsar la adopción de los Principios Rectores sobre las empresas y los Derechos Humanos de la ONU y las Directrices para Empresas Multinacionales de la OCDE.

3.6.9. Promover que las empresas públicas, privadas y mixtas adopten las medidas necesarias para fomentar la formalización del empleo, orientadas a evitar su precarización.

8. Asimismo, desde julio de 2018, se estableció el Programa de Empresas y Derechos Humanos dentro de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, con el objetivo transversalizar el enfoque de derechos humanos en las empresas, incidir en las políticas públicas en materia de empresas y derechos humanos, y promover la cultura de los derechos humanos en las empresas públicas y privadas.

9. Adicionalmente, en México, se ha realizado un análisis del marco jurídico y de política pública en materia de empresas y derechos humanos para analizar las obligaciones constitucionales en el contexto de la actividad empresarial.

10. Derivado del “Diagnóstico sobre el estado del marco jurídico y de políticas públicas sobre empresas y derechos humanos a nivel federal en México de 2019-2022”, México ha estado trabajando en la elaboración de una *Política Nacional en materia de Derechos Humanos y Empresas*, con el propósito

de poner en marcha los Principios Rectores de Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos.

11. Para tal fin, se han hecho consultas con actores pertenecientes a la administración pública federal, representantes del sector empresarial, organizaciones de la sociedad civil, academia, representantes de pueblos y comunidades indígenas, sindicatos, personas con discapacidad y representantes de grupos afectados por la actividad empresarial.

12. A nivel local, existen varios mecanismos y normativas estatales que regulan la actividad empresarial con un enfoque de derechos humanos. Estos mecanismos y normativas se alinean con los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre Empresas y Derechos Humanos de diferentes maneras.

13. Por otra parte, la Secretaría de Economía, a través del Punto Nacional de Contacto, tiene la misión de promover la conducta empresarial responsable, por medio de la difusión de las Líneas Directrices para Empresas Multinacionales de la OCDE.

14. En lo que respecta a las personas defensoras de derechos humanos y periodistas, el Estado mexicano, consciente del desafío que enfrenta en materia de protección y defensa, cuenta con el Mecanismo de Protección para Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, a través del cual se gestionan, implementan y supervisan medidas de protección en casos de riesgo o agresión. Dichas medidas pueden incluir acciones dirigidas específicamente a empresas públicas o privadas.

III. PETITORIOS

15. Por lo anterior, el Estado mexicano solicita atentamente:

- a) *Que se tenga por presentado el informe del Estado mexicano en respuesta a la solicitud de información respecto a la Comunicación Conjunta AL MEX 9/2024, en relación con alegaciones de denegación arbitraria de retorno a Nicaragua al momento de abordar el avión a nacionales de ese país, incluidas personas defensoras de los derechos humanos, periodistas, personas activistas políticas, familiares de personas presas y personas percibidas como opositoras.*

Algunas de las aerolíneas implicadas serían las compañías Aeroméxico con sede en México, y Avianca con sede en Colombia y cuya empresa matriz está en el Reino Unido.